

Recibo original

13/02/24



Número de control  
SMA-TRANS-007-2024

## PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

|  |
|--|
| Expedición: 07 de febrero de 2024                              |
| Denominación/razón social: <i>Reciclables Pineda Moctezuma</i> |
| RFC: RPM0508031TA  |
| Domicilio: 19 norte No. 1407, colonia Jesus Garcia             |
| Representante legal: [Redacted]                                |
| Vehículo: [Redacted]   |

Visto el expediente integrado con la solicitud de trámite formulada por la persona representante legal de la persona moral arriba indicada, a quien en lo sucesivo se referirá como el promovente; se procede a emitir resolución administrativa, y

### RESULTANDO

I. Que el día 15 de diciembre de 2023, el promovente presentó ante esta Secretaría de Medio Ambiente de estado de Tlaxcala (en lo subsecuente, la Secretaría) solicitud de trámite para obtener **PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS**, acompañando la siguiente documentación:

- a) Copia de su identificación oficial;
- b) Copia del acta constitutiva e instrumento notarial en el que consta su capacidad de representación legal;
- c) Copia de la Constancia de Situación Fiscal de su representada; y
- d) Copia de la tarjeta de circulación del vehículo objeto del permiso

II. Que del escrito de solicitud, se desprende que:

- a) Los residuos a transportar serán: Rebaba de acero inoxidable, chatarra de acero al carbón, plástico, chatarra de acero inoxidable, metales no ferrosos, metales ferrosos, bronce, rebaba de bronce, rebaba de aluminio, rebaba metálica, envases metálicos, neumáticos de desecho, unicef, textil, chatarra metálica, aluminio, tungsteno, cable forrado, vidrio, cobre, rebaba de cobre, fleje metálico, desecho electrónico, polvo granalla, tetrapak, papel, cartón, gota de metal, madera, otros materiales peligrosos.
- b) Con origen o generados en: Flowserve, S. de R.L. de C.V., Impulsora Tlaxcalteca de Industrias, S.A. de C.V., Hansuh PMS México, S.A. de C.V.
- c) Para destino en: Reciclables Pineda Moctezuma

III. Que como parte del expediente, se encuentra la orden de pago [Redacted] el comprobante de pago o transferencia de fecha 30 de enero de 2024, por la cantidad de \$13,693.68 (trece mil seiscientos noventa y tres pesos, sesenta y ocho centavos, expedido por la institución bancaria Banorte, con número de referencia [Redacted] por concepto del trámite solicitado.

### CONSIDERANDO

Primero. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente trámite, con fundamento en los artículos 4º, párrafo quinto, y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, fracción VI, y 134, fracción III, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9, fracción III, 26 y 96, fracciones VIII y XII, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 26, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 23, 24, segundo párrafo, 26, 57, 58, fracción XI, y décimo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 6, fracción II, 9, fracciones XV, XXIV, XXVI y XXXVI, y segundo transitorio de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala; 2, 4, fracciones III y IV, y 10 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos; así como 3, fracción III, 4, 8, fracción IV, 11, 12, fracciones V y XXV, y 15 del Reglamento Interno de la Coordinación General de Ecología del Estado de Tlaxcala, artículo 160, fracción VII, del código financiero del Estado de Tlaxcala, Artículo 10, fracción VI de la Ley de Residuos del Estado de Tlaxcala.

Segundo. Que una vez analizado el expediente descrito en Resultandos se advierte el cumplimiento de los requisitos previstos para el trámite solicitado, sin que se advierta en este momento algún impedimento para autorizar el mismo, se:

P

